



## **"2000 – Año del Turismo"**

REGISTRATION 694

## Ministerio de Educación



BUENOS AIRES, 28.III.2000

VISTO EL Expediente N° 1528/00 (4 cuerpos) del registro de este Ministerio por el cual la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA solicita el reconocimiento como de grado universitario de la formación recibida por los Oficiales que hayan desarrollado y aprobado el Curso MAYOR en la ESCUELA SUPERIOR de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, en el carácter de Instituto de Perfeccionamiento del Personal Superior de esa Fuerza, con el único propósito de continuar estudios de posgrado en las instituciones universitarias del país, y

## CONSIDERANDO:

Que los estudios cursados y aprobados por los Oficiales mencionados comprenden: TRES (3) años lectivos en la ESCUELA de PREFECTURA "Gral. MATIAS DE IRIGOYEN", Instituto de Formación de Nivel Superior, a cuyo término egresan con el grado de OFICIAL AYUDANTE; UN (1) año en el que desarrollan el Curso de APLICACIÓN y, por último, UN (1) año lectivo para satisfacer las exigencias académicas del Curso MAYOR aludido.

Que la carga horaria y la duración de los estudios referidos superan los valores fijados por la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997

Que la equiparación peticionada acredita como único objetivo, la continuación de los estudios de posgrado por parte de los Oficiales egresados del Curso MAYOR.

Que en tal sentido, cabe reconocer a los estudios mencionados como aptos para acceder al desarrollo de carreras de posgrado, sobre la base del nivel y profundidad de la formación académica adquirida por los Oficiales

Que en virtud de ello, y teniendo en cuenta que el título de que se trata no habilitará para ejercicio profesional alguno en los términos de la Ley N° 24.521, resulta necesario y oportuno equiparar la formación académica recibida por quienes acreditan el Diploma citado, a la capacitación que se adquiere en las instituciones universitarias del país para obtener un título de grado, al sólo efecto mencionado ut supra. □ □

supra.

all (P)  
P 1.1. n.

694



"2000 - Año del Turismo"



# Ministerio de Educación

Que los organismos técnicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio han emitido dictamen favorable respecto de lo solicitado.

Que las facultades para el dictado de la presente, resultan de lo dispuesto por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-, modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la equiparación de los estudios realizados por los Oficiales de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, que hayan cursado y aprobado el Curso MAYOR en la ESCUELA SUPERIOR de dicha Fuerza de Seguridad, con los correspondientes a las carreras de grado universitario, al solo efecto de habilitar a los oficiales referidos la continuación de estudios de posgrado en las instituciones universitarias del país.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*que  
b6  
JL*

*L. Lach.*

RECIBIDO EN LA OFICINA

694

Mr. JUAN JOSE LACH  
MINISTRO DE EDUCACION